

RESOLUCIÓN No. **1729** DE 2022

(13 OCT 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.

2. Para adelantar estudios.

3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.

4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que el señor Yeins Alexis Viviescas Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.645.836, quien desempeña el cargo de Conductor, Código 480, Grado 26, de la Planta Transitoria de la Alcaldía de Bucaramanga, acompañará al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, fuera de la ciudad, por los días 14 al 17 de octubre de 2022, según oficio de fecha 10 de octubre de 2022.

5. Que el funcionario viajará el día 14 de octubre de 2022 y regresarán el día 17 de octubre de 2022, en consecuencia se le debe reconocer viáticos equivalentes a tres días y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$807.058.

6. Que el Servidor Público se transportará en vehículo oficial de la Alcaldía de Bucaramanga y no da lugar a reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres.



Alcaldía de Bucaramanga

1729

GOBERNAR ES HACER

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006823 de fecha 13 de Octubre de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 14 al 17 de octubre de 2022, al funcionario Yeins Alexis Viviescas Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.645.836, quien desempeña el cargo de Conductor, Código 480, Grado 26, de la Planta Transitoria de la Alcaldía de Bucaramanga, para que se traslade fuera de la ciudad de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a Yeins Alexis Viviescas Vargas de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022,

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	TRES DÍAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$807.058

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar al funcionario la suma de \$807.058.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplida la comisión, el servidor público disponen de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

13 OCT 2022

Mónica Lucía Sarmiento Olarte
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022
Revisó aspectos jurídicos: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 1866 de 2022
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Abogada CPS 1817 de 2022
Revisó aspectos técnicos Administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de TH